

INFORME DE COMISARIO

A los miembros del Directorio y

Al Accionista de la compañía

IMPORTADORA TRAILER REPUESTOS S.A. IMPORTRAILER

Quito 22 de marzo del 2015

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionista de **IMPORTADORA TRAILER REPUESTOS S.A. IMPORTRAILER**, y lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañía y la Resolución No.92.14.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, Presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiente de la información preparada por la Administración de **IMPORTADORA TRAILER REPUESTOS S.A. IMPORTRAILER**, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzguen necesario investigar.

Así mismo, he revisado el balance general de **IMPORTADORA TRAILER REPUESTOS S.A. IMPORTRAILER**, al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados de patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre 2014, sobre las cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía he cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre 2014, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía el mismo que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la ley de Compañías vigente.
3. Sobre la disposición contenidas en el Artículo 279B de la ley de Compañías: Ñ informo lo siguiente:

No se han constituido garantías por parte de los administradores y miembros del Directorio de la Compañía en razón de que, los estatutos no exijan la constitución de dichas garantías.

- Durante el periodo que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la ley de compañías (Artículo 212,236 inciso 3 y 266).
- Durante el ejercicio económico 2014 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que haga constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela